

ORD. N°27

ANT.: 1) REQ-016-2022.
2) ORD. N°2100, de fecha 18 de agosto de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

MAT.: Reitera solicitud de informe con su pronunciamiento, en el marco de lo dispuesto en el literal i) del artículo 3° de la LOSMA, respecto al proyecto “Altos de Culenmapu”, de titularidad de Office Hunter S.A. y Sociedad Administradora Altos de Culenmapu SpA.

Santiago, 05 de enero de 2023

A : VALENTINA DURÁN MEDINA
DIRECTORA EJECUTIVA
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

DE: EMANUEL IBARRA SOTO
FISCAL
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Junto con saludar, informo a Ud., que la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “Superintendencia” o “SMA”), mediante la Resolución Exenta N°1394, de fecha 18 de agosto de 2022, inició un procedimiento de requerimiento de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, “SEIA”), REQ-016-2022, respecto del proyecto “Altos de Culenmapu”, de titularidad de Office Hunter S.A. y Sociedad Administradora Altos de Culenmapu SpA.

En dicho contexto, mediante el ORD. N°2100, de fecha 18 de agosto de 2022, esta Superintendencia solicitó a la Dirección Regional del Maule del Servicio de Evaluación Ambiental su pronunciamiento respecto a la hipótesis de elusión levantada, en el marco de lo dispuesto en el literal i) del artículo 3° de la LOSMA.

Sin perjuicio de lo anterior, a la fecha, aún no se ha recibido respuesta a tal solicitud.

En consecuencia, mediante el presente oficio, reitero el requerimiento realizado.

Para lo anterior, se adjunta al presente acto la Resolución Exenta N°1394, de fecha 18 de agosto de 2022, de esta Superintendencia, que contiene los antecedentes que permitieron a esta SMA, fundadamente, dar inicio al procedimiento administrativo en comento; así como también el escrito de Office Hunter S.A. con sus observaciones, alegaciones y pruebas respecto a la hipótesis de elusión levantada.

Hago presente que su respuesta es del todo relevante, dado que se requiere de su pronunciamiento para poder continuar con la tramitación del procedimiento de requerimiento de ingreso al SEIA, en conformidad a lo indicado en la Ley N°20.417.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



EMANUEL IBARRA SOTO
FISCAL
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

FSM.

Adjunto:

- ORD. N°2100, de fecha 18 de agosto de 2022, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Resolución Exenta N°1394, de fecha 18 de agosto de 2022, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Escrito de fecha 08 de septiembre de 2022, Office Hunter S.A.

Notificación por Oficina de Partes Virtual:

- Valentina Durán. Directora Ejecutiva del SEA. Oficina de partes virtual: <https://www.sea.gob.cl/oficina-de-partes-virtual>.

Notificación por correo electrónico:

- Office Hunter S.A. Correo electrónico: ausen@solisabogados.cl.
- Denunciantes. Correos electrónicos: gparraguez@parraguezymarin.cl, jtrujillo@parraguezymarin.cl, dhernandez@parraguezymarin.cl y fcruz@parraguezymarin.cl, enriquewaugh@gmail.com.

C.C.:

- Departamento Jurídico, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional del Maule, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes y Archivo, Superintendencia del Medio Ambiente.

REQ-016-2022.

Expediente Cero Papel N°273/2023.